



DOM: 200
GSB/raa
19-10-17

DECRETO ALCALDICIO N° 001368

LITUECHE, 19 OCT 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de demarcar los límites físicos en las principales rutas de acceso a la comuna de Litueche.
- El objetivo de promocionar los principales atractivos turísticos de la comuna de Litueche.
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°117 del día 17 de Febrero de 2016, Acuerdo N°016/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los fondos de libre disposición".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°124 del día 04 de Mayo de 2016, Acuerdo N°064/2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La Modalidad de Licitación Pública para la construcción de 3 Tótems de acceso a la comuna de Litueche".
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y planimetría que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°300.
- El Decreto N°1140 de fecha 23 de Agosto de 2017 que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción e Instalación de 3 Tótems en accesos a la Comuna de Litueche".
- El Decreto N° 1179 de fecha 04 de Septiembre de 2017 que Modifica la Comisión Evaluadora de la licitación "Construcción e Instalación de 3 Tótems en accesos a la Comuna de Litueche".
- El Acta de Evaluación e Informe Técnico emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 04 de Septiembre de 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 1179 del 04-09-2017 que modifica la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 1185 del 05-09-2017 que adjudica la licitación al contratista Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED]
- Orden de compra 1743-370-SE17.
- Acta Entrega de Terreno de fecha 15-09-2017.
- Decreto Alcaldicio N° 1234 del 14-09-2017 que nombra ITO.
- Acuerdo N° 139/2017 de sesión ordinaria N° 29 de fecha 13-09-2017 del Concejo Municipal que aprueba contrato.
- Contrato por ejecución de obra de fecha 15-09-2017 suscrito entre don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED] y la I. Municipalidad de Litueche.
- Decreto N° 1235 del 15-09-2017 que aprueba contrato.
- La solicitud de plazo presentada por el contratista.
- El informe técnico emitido por el ITO.

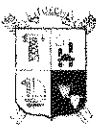
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **REGULARICÉSE** la autorización del aumento de plazo por 20 días corridos, a contar del 16 de Octubre de 2017 y hasta el 04 de Noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, del proyecto denominado "Construcción e Instalación de 3 Tótems en accesos a la Comuna de Litueche"




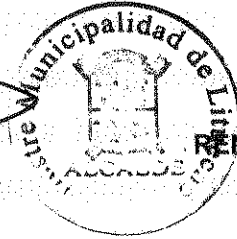


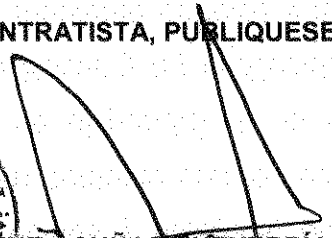
001368

- **AUTORIZASE** el anexo de contrato por aumento de plazo de la obra señalada precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL ITO, EMPRESA CONTRATISTA, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


LAURA URIBE SILVA
 SECRETARIA MUNICIPAL




RENE AGUNA ECHEVERRIA
 ALCALDE

RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.





ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
"CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 3 TÓTEMS EN ACCESOS
A LA COMUNA DE LITUECHE

En la Comuna de Litueche, 16 días del mes de Octubre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut [REDACTED], en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] por una parte y por la otra el Contratista don Francisco Ignacio Menares Orellana, Rut [REDACTED], en adelante El Contratista, con domicilio en [REDACTED] se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1185 de fecha 05 de Septiembre de 2017 se adjudica la ejecución de las obras de Construcción e Instalación de 3 Totems en accesos a la Comuna de Litueche

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, el Acuerdo N139/2017 de sesión ordinaria N° 29 del 13-09-2017 del Honorable Concejo Municipal que aprueba contrato, el informe técnico emitido por el ITO. La solicitud de ampliación de plazo, y la necesidad de ejecutar la obras ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del proyecto antes señalados, en 20 días, a contar del 16 de Octubre de 2017 y hasta el 04 de Noviembre de 2017, ambas fecha inclusive.

DECIMO QUINTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución de las obras del contrato, serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 15 de Septiembre de 2017 se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO SEPTIMO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato según lo establecido en la cláusula QUINTO del contrato por ejecución de obra.

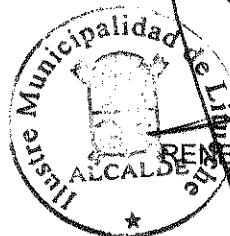
DECIMO OCTAVO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO NOVENO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:

FRANCISCO I. MENARES ORELLANA
RUT [REDACTED]

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

